

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 135

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2017-6393 *Extracto Orden INN/29/2017, de 23 de junio, por la que se convocan tres becas de formación práctica para Ingenieros/as Industriales en el ámbito de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

BDNS (Identif.): 353459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, www.cantabria.es (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea y residente en Cantabria en el momento de publicación de la presente convocatoria.

Estar en posesión del título de Ingeniero/a Industrial o de Máster Universitario en Ingeniería Industrial y no haber transcurrido más de tres años desde su expedición, o en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma durante dos o más años. Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.

No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo.- Finalidad.

Formación práctica destinada a Ingenieros/as Industriales para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en temas relacionados con la industria, la energía y la minería.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden INN/15/2017, de 25 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de formación práctica para Ingenieros/as Industriales en el ámbito de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio (Boletín Oficial de Cantabria número 87, de 8 de mayo de 2017).

CVE-2017-6393

JUEVES, 13 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 135

Cuarto.- Importe.

El importe máximo de la convocatoria será de 30.170,16 euros. El importe de la beca será de 800 euros mensuales brutos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

El periodo de duración de la beca será de un año desde la incorporación del becario/a a su destino, siendo la misma prorrogable por un periodo máximo de doce meses.

Santander, 23 de junio de 2017.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco L. Martín Gallego.

[2017/6393](#)